



**LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**
A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO, MOBILIARIO, MAQUINARIA, SERVICIOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL INSTITUTO, A REGISTRARSE EN EL **PADRÓN DE PROVEEDORES**, ASÍ COMO PARA QUIENES YA ESTÉN INSCRITOS A QUE REFREN DEN SU INSCRIPCIÓN PARA EL **EJERCICIO 2012**, ACUDIENDO A:

LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

UBICADAS EN: FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA NO.3,
COLONIA CIMATARIO,
QUERÉTARO, QRO., C.P.76030,

HORARIO: 8:30 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
TELÉFONOS 215 78 15 Y 215 74 78 EXT. 105
E-MAIL compras@icateq.edu.mx,

**ATENTAMENTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA**

Fray Juan de Zumárraga No. 3
Col. Cimatarío. C.P. 76030, Querétaro, Qro.
Tel.: (442) 215.7815 y 215.7478
direccion@icateq.edu.mx



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL REFRENDO Y REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ICATEQ.

COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	TIPO DE TRAMITE			
	INSCRIPCIÓN		REVALIDACIÓN	
	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
SOLICITUD DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES (ANEXO A)	X	X	X	X
COPIA DE ESCRITURA O ACTA CONSTITUTIVA, Y EN CASO DE HABER SIDO CREADAS POR DISPOSICIÓN LEGAL, DEBERÁN DE PROPORCIONAR EL ANTECEDENTE.	X			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, AMBOS LADOS (IFE, PASAPORTE VIGENTE)	X	X		
ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA.		X		
COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL RECIENTE	X	X	X	X
FACTURA ELABORADA FECHADA UN AÑO ANTES DE LA SOLICITUD DE ALTA.	X	X		
INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. DE LA S.H.C.P. (CEDULA)	X	X		
RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE (CURRÍCULUM)	X	X	X	X
COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE ISR DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ANEXANDO EL SELLO DIGITAL DE LA MISMA.	X	X	X	X
COPIA SIMPLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, INCLUYENDO BALANCE, EDO DE RESULTADOS, FIRMADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO, ANEXANDO COPIA DEL LA CEDULA PROFESIONAL DE ESTE ÚLTIMO. O ESTADO DE CUENTA BANCARIA NO MAYOR A TRES MESES.	X	X		
PAGO DE LA CUOTA DE POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN DEL REGISTRO.*	\$590.8	\$236.32	\$590.8	\$236.32
CONSTANCIA DE PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN AL PADRÓN (FICHA DEPOSITO)*	X	X	X	X

Notas:

- 1.-PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ORIGINALES PARA COTEJO.
- 2.-LA DOCUMENTACIÓN SE RECIBIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PARA SU REVISIÓN Y LA RESPUESTA ESTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES, SI SE OTORGA EL REGISTRO SE REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- 3.-EL PAGO SE REALIZARÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LOS DATOS BANCARIOS QUE LE SEA PROPORCIONADO.
- 4.-SE ANEXAN FORMATOS "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ANEXO A)
- 5.-EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- I. EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA IRREGULARIDAD, SERÁ CANCELADO EL REGISTRO
- II. SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE REGISTRO SE EFECTÚAN CAMBIOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, DEBERÁ NOTIFICARLO Y ACTUALIZARLO EN DICHO PADRÓN. EN CASO DE NO HACERLO, SERÁ MOTIVO DE BAJA.
- III. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA OBTENER EL REFRENDO O LA NEGATIVA DE ÉSTE, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA BAJA DEL REGISTRO A SU VENCIMIENTO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL INTERESADO DE FORMULAR NUEVA SOLICITUD PARA OBTENERLO.
- IV. SI LA DOCUMENTACIÓN NO ESTA COMPLETA, NO SE PODRÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO.

FUNDAMENTO

1. ARTÍCULO. DEL 69 AL 72, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
2. 145 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.